

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

1277

RESISTENCIA, 24 JUN 2016

VISTO:

La actuación simple N° E24-2014-3806/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Cr. Andrés Eduardo Stankiewich, DNI N° 25.518.579, como responsable a cargo del Departamento Rendiciones y Contralor de la Dirección de Administración, de la jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua;

Que por Resolución N° 0461/14, se dejó a cargo del citado Departamento al agente intercesado a partir del 10 de julio de 2014 y hasta que se disponga lo contrario, siendo necesario que previo a su designación, se disponga el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición;

Que asimismo corresponde reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 1276-t.v.-, a favor del agente Stankiewich, por idéntico periodo al reconocido precedentemente, y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado por Decreto N° 1708/13 -t.v.-;

Que igualmente corresponde otorgar a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la presente subrogancia, al agente Cr. Andrés Eduardo Stankiewich, la Bonificación por Incompatibilidad Parcial por Título, según lo dispuesto en la Ley N° 6019, consistente en un sesenta por ciento (60%) del sueldo del cargo a subrogar;

Que el cargo cuya subrogancia se propone se encuentra vacante, y a tal efecto corresponde el dictado del presente Decreto en los términos del Artículo 3°, inc. b), Decreto N° 1441/93 -t.v.-, el que deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ing. MARTA ELINA SERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
Asesoración, Colaboración y Normalización Legislativa  
GOBERNACION

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Prof. DANIEL OSCAR FARIA  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

1277

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Cr Andrés Eduardo Stankiewich, DNI N° 25.518.579, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01 - actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 8 - Departamento Rendiciones y Contralor (Dirección de Administración)- jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua, por los periodos comprendidos entre el 06/08/14 y el 31/12/14, y desde el 01/01/15 al 31/12/15, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01/01/16 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Cr Andrés Eduardo Stankiewich, DNI N° 25.518.579, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) CEIC N° 1015 - 00- Jefe Departamento- actividad central 01 - actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 8- Departamento Rendiciones y Contralor (Dirección de Administración)- jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 1918/11- t.v.-.

**Artículo 3º:** Reconócese, a partir del 06/08/14 y hasta el 31/12/14, y desde el 01/01/15 y hasta el 31/12/15, al agente Cr Andrés Eduardo Stankiewich, DNI N° 25.518.579, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre la base del sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1708/13-t.v.-.

**Artículo 4º:** Otórgase a partir del 01/01/16 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, al agente Cr Andrés Eduardo Stankiewich, DNI N° 25.518.579, consistente en el veinticin-

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
A/c Decano, Control y Normas, Legislativa  
GOBERNACION

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Ing. MARÍA ELINA SERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Prof. RAFAEL SEBERGIA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

Prof. RAFAEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

co por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1708/13- t.v.-.

**Artículo 5°:** Otórgase a partir del presente Decreto y mientras dure la subrogancia aquí dispuesta, la Bonificación por Incompatibilidad Parcial por Título contemplada en la Ley N° 6019, consistente en un sesenta por ciento (60%) del sueldo básico del cargo subrogado, a favor del agente Cr Andrés Eduardo Stankiewich, DNI N° 25 518.579, según lo establecido en la Resolución N° 0104/14-APA-.

**Artículo 6°:** Autorízase al Departamento de Personal y a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar respectivamente, al agente Cr Andrés Eduardo Stankiewich, DNI N° 25.518.579, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4- grupo 4, y el cargo a subrogar de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 8 -Departamento Rendiciones y Contralor (Dirección de Administración) - jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua-, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1° y 2°, asimismo deberá reconocerse, liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, las Bonificaciones por Dedicación e Incompatibilidad Parcial por Título, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3°, 4° y 5°, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

**Artículo 7°:** El presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 8°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1277**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Arq. HUMBERTO E. ECHAZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
A/c. Dirección, Contralor y Normaliz. Legislativa

GOBERNACION

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Ing. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Ing. MARÍA ELINA SERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica